



Piden hasta ocho años de prisión a quien aplique con fines estéticos sustancias modelantes no aptas para uso humano



Boletín No. 4906

- La diputada García Moreno y el diputado Reyes Carmona plantean adicionar la Ley General de Salud
- Advierten que quienes se someten a estas prácticas se enfrentan a riesgos debido a la falta de regulación y control

La diputada María Clemente García Moreno y el diputado Emmanuel Reyes Carmona, de Morena, impulsan una iniciativa para sancionar de cinco a ocho años de prisión a quien realice aplicaciones, inyecciones o infiltraciones hipodérmicas de sustancias modelantes no aptas para uso humano, con fines estéticos.

La adición de los artículos 194 Ter, 463 Bis y 198 a la Ley General de Salud señala que las sustancias modelantes con fines estéticos son aquellas que tengan como finalidad adelgazar, engrosar, aumentar el volumen, modificar, cambiar, corregir o variar el contorno, la forma o las proporciones de labios, mejillas, mentón, senos, glúteos, brazos, piernas u otras zonas o regiones del rostro y del cuerpo humano.



La reforma establece: queda prohibido el uso de silicona líquida, aceites minerales, aceites comestibles, aceites de automóvil, grasas vegetales o animales, cemento óseo, biopolímeros orgánicos o sintéticos, o cualquier otra sustancia no apta para uso humano mediante aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos nocivas o tóxicas que dañen, afecten, lesionen o pongan en peligro tejidos, órganos, extremidades o sistemas del cuerpo de las personas de forma temporal o permanente.

Agrega que cualquier aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos deberán llevarse a cabo en establecimientos que cuenten con la autorización sanitaria correspondiente y por profesionales en el campo de la medicina.

En el documento, enviado a la Comisión de Salud, consideran importante que el Estado, a través de la ley y las instituciones de salud, garanticen a las personas que buscan este tipo de tratamientos la seguridad y el bienestar de que están siendo atendidas por profesionales de la salud debidamente acreditados y capacitados para el uso de materiales y sustancias previamente autorizados por las instancias correspondientes.

Además, efectividad del procedimiento en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente y no en supuestas clínicas de belleza que operan en la clandestinidad, lo que atenta contra la vida, la integridad corporal y la dignidad de las personas.

Mencionan que el uso de sustancias modelantes con fines estéticos persiste en los distintos estratos socioeconómicos y más aún en países en vías de desarrollo, suelen estar prohibidas por organismos médicos especializados y a menudo se comercializan ilegalmente como rellenos de bajo costo; causan graves daños a la piel, los tejidos subyacentes y, en algunos casos, pueden poner en peligro la vida.

Pueden llegar a contener silicona líquida, aceites minerales, de cocina, de automóvil o hasta cemento y otros productos que no son aptos para uso médico; provocan reacciones alérgicas, inflamaciones, infecciones, deformidades permanentes, cicatrices, dolor, necrosis, entre otros problemas de salud.

Por ello, es vital prohibir las infiltraciones de modelantes con materiales o sustancias nocivas, tóxicas o peligrosas para la salud, no autorizadas con fines estéticos, a través de la tipificación de un delito expreso que sancione este tipo de actividades, pues las personas a menudo se enfrentan a riesgos aún mayores debido a la falta de regulación y control de calidad en el mercado negro.